

CORRECCIÓN a la Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Almendralejo por la que se emplaza a los aspirantes preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de UN TÉCNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023.

Convocados por Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023-4676 de 12 de Junio, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es el día 13 de Junio de 2023, todos los aspirantes a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajador de un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Apreciado error administrativo en la resolución por la que se nombra la comisión de valoración y se emplaza a los aspirantes, preseleccionados por el sexpe, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto prevista en la oferta genérica presentada, ante el sexpe, para la selección de este puesto, en lo que se refiere a la fecha de realización de la prueba .

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente precede a la corrección siguiente:

Donde dice:

Segundo.- Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

.-Fecha y hora de celebración: **Lunes 27 de junio de 2022, 10:30 horas.**

Debe decir:

Segundo.- Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

.-Fecha y hora de celebración: **Martes 27 de junio de 2023, 10:30 horas.**

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



